



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/48/L.48  
29 de noviembre de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 41 del programa

ASISTENCIA INTERNACIONAL DE EMERGENCIA PARA LA PAZ,  
LA NORMALIDAD Y LA RECONSTRUCCION DEL AFGANISTAN  
ASOLADO POR LA GUERRA

Afganistán, Albania, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh,  
Benin, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Colombia,  
Costa Rica, Chipre, Emiratos Arabes Unidos, Estados Unidos  
de América, India, Indonesia, Irán (República Islámica  
del), Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Pakistán,  
Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tayiquistán, Turquía y Yemen:  
proyecto de resolución

Asistencia internacional de emergencia para la paz,  
la normalidad y la reconstrucción del Afganistán  
asolado por la guerra

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/119, de 18 de diciembre de 1992, relativa a la asistencia internacional de emergencia para la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra,

Tomando nota del informe del Secretario General<sup>1</sup>,

Tomando nota de que el establecimiento del Estado Islámico del Afganistán brinda una nueva oportunidad para la reconstrucción del país,

Deseando paz y prosperidad al pueblo del Afganistán,

Profundamente preocupada por la destrucción masiva de bienes y por los graves daños causados a la infraestructura económica y social del Afganistán tras catorce años de guerra,

---

<sup>1</sup> A/48/323 y Add.1.

Destacando la importancia de la rehabilitación y la reconstrucción del Afganistán para la prosperidad de su pueblo, que ha sufrido muchas penalidades durante catorce años de guerra y devastación y que ha perdido la oportunidad de desarrollarse a lo largo de todo el conflicto,

Consciente de que la situación económica del Afganistán sigue siendo extremadamente crítica, dada su condición de país sin litoral, menos adelantado y asolado por la guerra,

Afirmando la urgente necesidad de iniciar medidas internacionales para ayudar al Afganistán a restablecer los servicios básicos y a reconstruir el país,

Expresando la esperanza de que la comunidad internacional responda debidamente al llamamiento unificado para la prestación de asistencia humanitaria de emergencia al Afganistán durante el período comprendido entre octubre de 1993 y marzo de 1994, hecho por el Secretario General,

Agradeciendo a todos los gobiernos que han prestado asistencia a los refugiados afganos, en particular los Gobiernos del Pakistán y de la República Islámica del Irán, y teniendo presente la necesidad de asistencia internacional para la repatriación y el asentamiento de los refugiados y personas desplazadas internamente,

Teniendo en cuenta la estrecha relación entre la revitalización de la economía y el fortalecimiento de la capacidad del Afganistán de aplicar medidas eficaces para lograr esos objetivos y garantizar la paz y la normalidad en el país,

Destacando la importante función que pueden desempeñar las Naciones Unidas en lo que respecta a consolidar aún más la paz y la estabilidad mediante la prestación de asistencia en el proceso de reconciliación, reconstrucción y rehabilitación nacionales del Afganistán,

Expresando su reconocimiento a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han atendido y siguen atendiendo a las necesidades humanitarias del Afganistán, así como al Secretario General y a su Representante Personal por movilizar y coordinar la prestación de asistencia humanitaria apropiada,

Acogiendo con agrado el Plan de Acción para la rehabilitación inmediata, de junio de 1993, preparado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como organismo principal, en cooperación con el Gobierno del Afganistán, como primer paso hacia la reconstrucción y marco para la movilización de la asistencia internacional para la reconstrucción y rehabilitación del país,

Reconociendo la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la prestación de apoyo continuo a la repatriación de los refugiados afganos desde los países vecinos,

1. Alienta al Gobierno del Afganistán para que aplique medidas inmediatas para consolidar aún más el proceso político mediante la reconciliación nacional, contribuyendo de ese modo a la creación de condiciones políticas y de seguridad estables y propicias que permitan la celebración de elecciones generales libres y justas en el país, bajo la supervisión de las Naciones Unidas, tan pronto como las circunstancias lo permitan;

2. Toma nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por el Secretario General para señalar a la atención de la comunidad internacional los apremiantes problemas del Afganistán;

3. Hace un urgente llamamiento a todos los Estados, organizaciones y programas de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a las instituciones financieras y de desarrollo internacionales, para que presten con carácter prioritario toda la asistencia financiera, técnica y material que les sea posible para el restablecimiento de los servicios básicos y la reconstrucción del Afganistán y el reasentamiento de los refugiados y las personas desplazadas internamente, teniendo presente la existencia del Fondo Fiduciario de Emergencia para el Afganistán, mencionado en el párrafo 6 de la presente resolución;

4. Pide al Secretario General que:

a) Envíe al Afganistán a la brevedad posible una misión especial de las Naciones Unidas encargada de entrevistar a una amplia gama de dirigentes afganos a fin de pedirles sus opiniones sobre cómo las Naciones Unidas podrían facilitar de mejor manera la reconciliación y la reconstrucción nacionales, y presentar un informe al Secretario General sobre sus resultados, conclusiones y recomendaciones, con objeto de adoptar las medidas adecuadas;

b) Convierta el Plan de Acción para la rehabilitación inmediata, preparado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en una estrategia en gran escala para la rehabilitación y reconstrucción, basada en una evaluación sobre el terreno de los daños y la destrucción causados por la guerra realizada por un equipo de expertos;

c) Inicie, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la misión especial de las Naciones Unidas que envíe al Afganistán, un plan para movilizar asistencia financiera, técnica y material, incluida la convocación de una conferencia de Estados e instituciones financieras internacionales donantes;

5. Invita al Secretario General a que continúe vigilando la situación general en el Afganistán, interponga sus buenos oficios cuando sea necesario y le presente un informe en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

6. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros, en particular los países donantes, para que presten asistencia financiera de emergencia contribuyendo al Fondo Fiduciario de Emergencia para el Afganistán, establecido en agosto de 1988, y respondiendo a los llamamientos unificados del Secretario General para la prestación de asistencia humanitaria de emergencia al Afganistán;

7. Invita a las instituciones financieras internacionales y los organismos especializados, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, a que señalen a la atención de sus respectivos órganos rectores las necesidades especiales del Afganistán, para que las examinen, y a que presenten al Secretario General un informe sobre las decisiones de esos órganos;

8. Pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de esta resolución;

9. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra".

-----